

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-UAIP-/001.0043/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día veinte de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico, el día dos de julio de dos mil veintiuno, identificada con referencia MH-DGII-2021-0162, mediante la cual expone lo siguiente:

"Requiero conocer quienes fueron mis agentes de retención o patronos en el ejercicio fiscal 1996,1997 y 1998." (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto."*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0162, por medio de correo electrónico, a la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Oficina correspondiente, envió correo electrónico informando lo siguiente:



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



"En razón de lo anterior, la Oficina correspondiente, Le informo que según el Sistema Integrado de Información Tributaria (SIIT-~~WEB~~) que administra la Dirección General de Impuestos Internos la contribuyente con número de IVA no tiene retenciones reportadas en los ejercicios fiscales 1996, 1997 y 1998."

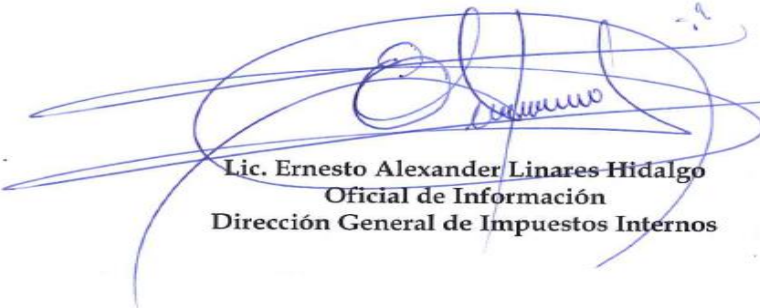
- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número MH-DGII-2021-0162,

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- D)** CONCÉDASE Acceso a la información requerida relativa a proporcionar sobre agentes de retención de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Cabe mencionar que según el Sistema Integrado de Información Tributaria que administra esta Dirección General, no se cuenta con retenciones informadas para los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

